



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo

Este documento ha sido asentado en el libro de:
RESOLUCIONES
Por SECRETARIA DELEGADA, con:
Número: 1816/2020 Fecha: 16-07-2020
Fedatario: Belinda Pérez Reyes

Servicio de Régimen General
Sección de Gestión Económica

RESOLUCIÓN DEL SR. CONSEJERO – DIRECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DON CARLOS E. TARIFE HERNÁNDEZ.

M.P.: Transferencia de crédito
Ref.: 2020/2
Expdte: 2020/3299

Asunto: Aprobación de la modificación presupuestaria nº 2020/2 en la modalidad de transferencia de crédito, entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por importe de 144.000 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 29 de junio de 2020, la Sra. Consejera Directora de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife emite la siguiente memoria:

***Asunto:** Incremento de inversión prevista para el Proyecto de Inversión correspondiente al presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ejercicio 2020, con el siguiente código 2020/2/68/2, “Inversión en inmovilizado para el desarrollo de la GMU”.*

MEMORIA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, y dado que cabe efectuar bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se adjunta, en cumplimiento de los arts. 177 y siguientes, RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la presente memoria:

1. DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS:

PRIMERO: Con fecha 7 de febrero de 2020, (BOP nº 17), entra en vigor el Presupuesto previsto para el Ejercicio 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, formando parte del mismo el Presupuesto previsto para esta Gerencia Municipal de Urbanismo durante el ejercicio 2020.

SEGUNDO: En el Presupuesto previsto para este Organismo Autónomo, se consigan, entre otros, los siguientes proyectos de inversión:

2020/2/68/1	Proyectos y Planes de Urbanismo a iniciar en 2020	
Aplicación	C7335-15100-64002	270.000
Financiación	70080 (Subv. de capital de la Admon. Gral)	270.000
Vinculación	Tipo 1.	

Finalidad del proyecto: Contratos con profesionales técnicos y otros gastos de inversión necesarios para la elaboración de Planes Parciales, Proyectos de Urbanización, de Equidistribución y de otras figuras de urbanización a iniciar durante el ejercicio 2020.

2020/2/68/2	Inversión en inmovilizado para el desarrollo de la GMU	
Aplicación	C7335-15000-62300	9.000
Aplicación	G7335-15000-62301	9.000
Aplicación	G7335-15000-62500	9.000
Aplicación	G7335-15000-62600	9.000
Aplicación	G7335-15000-62700	9.000
Aplicación	G7335-15000-63301	9.000
Aplicación	G7335-15000-63500	9.000
Aplicación	G7335-15000-63900	9.000
Aplicación	G7335-15000-64100	9.000
Aplicación	G7335-15000-68201	9.000
Financiación	70080 (Subv. de capital de la Admon. Gral)	90.000

Firmado por:	CARLOS ENRIQUE TARIFE HERNANDEZ - Consejero/A Director/A Ver firma	Fecha: 16-07-2020 14:56:59	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 1816/2020	Fecha: 16-07-2020 14:56	
Nº expediente administrativo: 2020-003299. Código Seguro de Verificación (CSV): BB18B3A979458FB471FBD96D201DFA91. Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/BB18B3A979458FB471FBD96D201DFA91			
Fecha de sellado electrónico: 22-10-2020 13:15:43 Ver sello	Fecha de emisión de esta copia: 22-10-2020 13:15:42		

Vinculación	Tipo 1.	
--------------------	----------------	--

Finalidad del proyecto: La materialización de los gastos a ejecutar en 2020 para la implantación y funcionamiento operativo de la estructura organizativa prevista desde la Dirección del Organismo.

SEGUNDO: Para cada uno de los proyectos relacionados se ha de indicar lo siguiente:

1. Proyecto 2020/2/68/1:
 - No se han realizado operaciones de crédito con cargo al precitado proyecto.
 - No se han realizado otras modificaciones de crédito que supongan un aumento o minoración de las aplicaciones presupuestarias que lo integran.
2. Proyecto 2020/2/68/2:
 - Los gastos realizados durante el ejercicio con cargo al proyecto ascienden a la cuantía de 63.727,06 €.
 - No se han realizado otras modificaciones de crédito que supongan un aumento o minoración de las aplicaciones presupuestarias que lo integran.

TERCERO: Se precisa la necesidad sobrevenida de incrementar el importe correspondiente al proyecto "2020/2/68/2", con objeto de dar cobertura presupuestaria a la contratación, no prevista inicialmente, para la solución integral de conexión a Internet y seguridad perimetral de las comunicaciones eléctricas de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife.

Al respecto, se tramita expediente, (número 2020/3276), en el cual se propone como importe previsto, para la realización del contrato señalado, en lo que a inversión se refiera, por la cantidad de 144.000 €

Por tanto, se solicita, conforme a los valores que se detallan debajo, que se tramite la modificación presupuestaria en la modalidad oportuna, para la materialización del contrato anteriormente descrito.

2. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

El expediente de modificación de crédito al vigente Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la modalidad de transferencia de crédito, entre aplicaciones de la misma área de gasto, de acuerdo con el siguiente detalle:

A.- ESTADO DE GASTOS

Aplicación que se aumenta		
Aplicación	Proyecto	Importe
C7335-15000-62600	2020/2/68/2	144.000 €

B.- ESTADO DE GASTOS

Aplicación que se minorra		
Aplicación	Proyecto	Importe
C7335-15000-64002	2020/2/68/1	144.000 €

3. NORMATIVA APLICABLE:

- Artículos 172, 173, 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34, 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. (Bases de Ejecución números 6, 8 y 9).
- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente específicas para la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, (Bases números 3 y 4).


4. ORGANISMO COMPETENTE:

Conforme a la Base de Ejecución del Presupuesto vigente específica para esta Gerencia número 4 apartados 1º y 2º, tanto la incoación como la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria le corresponde al Sra. Consejera Directora.

5. CONCLUSIÓN:

Se propone tramitar expediente de modificación presupuestaria, MC. 2020/2, en la modalidad de transferencia de crédito, entre aplicaciones de la misma área de gasto, conforme a los parámetros indicados en los apartados descritos anteriormente.

SEGUNDO: A estos efectos, teniendo en cuenta el estado de ejecución del proyecto al cual se propondrá la realización de la correspondiente retención de crédito para transferencias, la disponibilidad suficiente en los créditos, y que, por su minoración no resulta afectado el buen

Firmado por:	CARLOS ENRIQUE TARIFE HERNANDEZ - Consejero/A Director/A	Fecha: 16-07-2020 14:56:59	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 1816/2020	Fecha: 16-07-2020 14:56	
Nº expediente administrativo: 2020-003299. Código Seguro de Verificación (CSV): BB18B3A979458FB471FBD96D201DFA91. Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/BB18B3A979458FB471FBD96D201DFA91			
Fecha de sellado electrónico: 22-10-2020 13:15:43	Fecha de emisión de esta copia: 22-10-2020 13:15:42		

funcionamiento de los servicios a que se refiere el proyecto que se minorra, se hace necesaria una modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto. -----

TERCERO: La transferencia de crédito a llevar a cabo no afecta a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio, no minorra los créditos que han sido incrementados con suplementos o transferencias, ni a los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados, y no incrementa créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración. -----

CUARTO: Consta en el expediente el correspondiente borrador de modificación emitido por la unidad de Contabilidad. -----

QUINTO: Con fecha 10 de junio de 2020, la Intervención informa favorablemente para la presente modificación de crédito. -----

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Conforme a la legislación expresa en materia de modificaciones presupuestarias, artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 40, 41 y 42 del R.D. 500/1990, relativos a los límites formales y objetivos de las modificaciones presupuestarias en la modalidad de transferencia de créditos.-----


SEGUNDO: Conforme a la Base de Ejecución del Presupuesto vigente nº 8 “cuando se haya de realizar un gasto para el que no existe consignación y exceda del nivel de la vinculación jurídica establecido en la Base 6, se tramitará un expediente de modificación presupuestaria sujeto a las normas fijadas en los artículos 177 a 182 del TRLHL y el los artículos 34 a 51 del RD 500/1990, de 20 de abril, las particularidades reflejadas en estas Bases así como las disposiciones, instrucciones dictadas y formularios que en su caso se establezcan al efecto”.-----

TERCERO: La Bases números 9 y 10.1 de las de Ejecución del Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, disponen las normas de tramitación, aprobación y límites de las modificaciones presupuestarias en la modalidad de transferencias de crédito. -----

CUARTO: En particular para este Organismo Autónomo, dispone la Base nº 4 apartado 2 de las de Ejecución del Presupuesto vigente específicas para la Gerencia Municipal de Urbanismo que “la competencia para la aprobación de modificaciones presupuestarias que el Real Decreto 500/1990 atribuye al Presidente de la Entidad Local, de conformidad con el art. 8 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo, relativo a las atribuciones del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayto. de S/C de Tenerife, y en particular con el apartado q), y el acuerdo de Delegación de competencias del Consejo Rector de fecha 15 de abril de 2005; le corresponde al Consejero-Director de la Gerencia de Urbanismo”.-----

QUINTO: Conforme a lo previsto en el artículo 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, se adopta la siguiente Resolución:

Firmado por:	CARLOS ENRIQUE TARIFE HERNANDEZ - Consejero/A Director/A	Fecha: 16-07-2020 14:56:59	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 1816/2020	Fecha: 16-07-2020 14:56	
Nº expediente administrativo: 2020-003299. Código Seguro de Verificación (CSV): BB18B3A979458FB471FBD96D201DFA91. Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/BB18B3A979458FB471FBD96D201DFA91			
Fecha de sellado electrónico: 22-10-2020 13:15:43		Fecha de emisión de esta copia: 22-10-2020 13:15:42	

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 2020-2, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, conforme se indica:

A.- ESTADO DE GASTOS

<i>Aplicación que se aumenta</i>		
<i>Aplicación</i>	<i>Proyecto</i>	<i>Importe</i>
C7335-15000-62600	2020/2/68/2	144.000 €

B.- ESTADO DE GASTOS

<i>Aplicación que se minorra</i>		
<i>Aplicación</i>	<i>Proyecto</i>	<i>Importe</i>
C7335-15000-64002	2020/2/68/1	144.000 €

**Ajustar las previsiones de ingresos correspondientes a cada uno de los proyectos indicados conforme al detalle de la modificación propuesta.-----*

RC 22020/1310.


Segundo: Dar cuenta de la presente Resolución a Contabilidad, a efectos de introducir la correspondiente modificación por transferencia de crédito en el presupuesto vigente. -----

Tercero: Dar traslado del presente expediente al próximo Consejo Rector que se celebre, para su toma de razón.-----

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma electrónica:

El Consejero Director

Don Carlos E. Tarife Hernández

Firmado por:	CARLOS ENRIQUE TARIFE HERNANDEZ - Consejero/A Director/A	Fecha: 16-07-2020 14:56:59	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 1816/2020	Fecha: 16-07-2020 14:56	
Nº expediente administrativo: 2020-003299. Código Seguro de Verificación (CSV): BB18B3A979458FB471FBD96D201DFA91. Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/BB18B3A979458FB471FBD96D201DFA91			
Fecha de sellado electrónico: 22-10-2020 13:15:43		Fecha de emisión de esta copia: 22-10-2020 13:15:42	